

Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y DEL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0594 - 2013-MPS/A

Sechura, 14 de agosto del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 081-2013-MPS/GAyF, con fecha 12 de agosto del 2013, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, sobre RECOMPOSICIÓN de Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial de Sechura para negociación de Pliego de Demandas Año 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0376-2013-MPS/A, de fecha 21 de mayo del 2013, se resuelve en su artículo 1° CONFORMAR la Comisión Negociadora entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN de la Municipalidad Provincial de Sechura, encargada de tratar el Pliego de Demandas para el Ejercicio Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 470-2013-MPS/A de fecha 01 de Julio del 2013 se resuelve en su Artículo 1°.- Cesar en el Cargo de Gerente de Administración y Finanzas al C.P.C. Juan José Cruz Sarango; y en su Artículo 2°.- Designar en el Cargo de Gerente de Administración y Finanzas a la C.P.C. Luz Arline Neyra Camizan;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 500-2013-MPS/A de fecha 12 de Julio del 2013 se resuelve en su Artículo 1°.- Cesar en el Cargo de Gerente de Administración y Finanzas a la C.P.C. Luz Arline Neyra Camizan; y en su Artículo 2°.- Designar en el Cargo de Gerente de Administración y Finanzas al Lic. Hardy Alfonso Fernández Palomino;

Que, mediante documento de visto el Gerente de Administración y Finanzas solicita la recomposición de la Comisión Paritaria a efectos de continuar con la negociación del pliego presentado por el Sindicato de Trabajadores Empleados de la Municipalidad Provincial de Sechura;

Que, conforme lo estipula el D.S. N° 070-85-PCM de fecha 27 de julio de 1985, establece el Procedimiento de Negociación Colectiva Bilateral de trabajo, para establecer la determinación de las remuneraciones por costo de vida y por condiciones de trabajo entre funcionarios y servidores de los Gobiernos Locales;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 0376-2013-MPS/A de fecha 21 de mayo del 2013, debiendo quedar como sigue: **CONFORMAR LA COMISIÓN NEGOCIADORA** entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Sindicato de Trabajadores Empleados de esta Municipalidad – SITRAMUN – SEC, encargada de tratar el Pliego de Demandas para el Ejercicio Fiscal 2014, la cual estará integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- **REPRESENTANTES DEL TITULAR DEL PLIEGO POR LA ENTIDAD MUNICIPAL:**
 - Gerente de Administración y Finanzas : Lic. Hardy Alfonso Fernández Palomino
 - Gerente de Planeamiento y Presupuesto : Econ. Luis Alfredo Fiestas Yenque
 - Sub Gerente de Recursos Humanos : SR. Alberto Amaya Tume
- **REPRESENTANTES DEL SITRAMUN – SEC:**
 - Secretario General : Sr. Alejandro Chunga Chunga
 - Secretario de Organización : Sr. Neptali Benito Saavedra Ruiz
 - Secretario de Defensa : Sr. Wilson Ramírez Nieves

MIEMBROS SUPLENTE:

- **REPRESENTANTES DEL TITULAR DEL PLIEGO POR LA ENTIDAD MUNICIPAL:**
 - Gerente de Desarrollo Económico Local : Ing. Sixto Eustacio Fiestas Espinoza
- **REPRESENTANTE DEL SITRAMUN – SEC:**
 - Sra. María del Pilar Feijoo Olea

ARTÍCULO 2°.- DEJAR sin efecto las demás Resoluciones que se opongan a la presente Acto Resolutivo.

ARTICULO 3°.- Dar cuenta al SITRAMUN-SEC, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

JBPN/jdr

